



Taller 3. Reglas de operación incluyentes

4 Y 5 DE SEPTIEMBRE DE 2017

SESIÓN 1

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CONSEJO NACIONAL PARA
PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN

Expectativas

¿Qué quiero que pase en este taller?

¿Qué no quiero que pase en este taller?

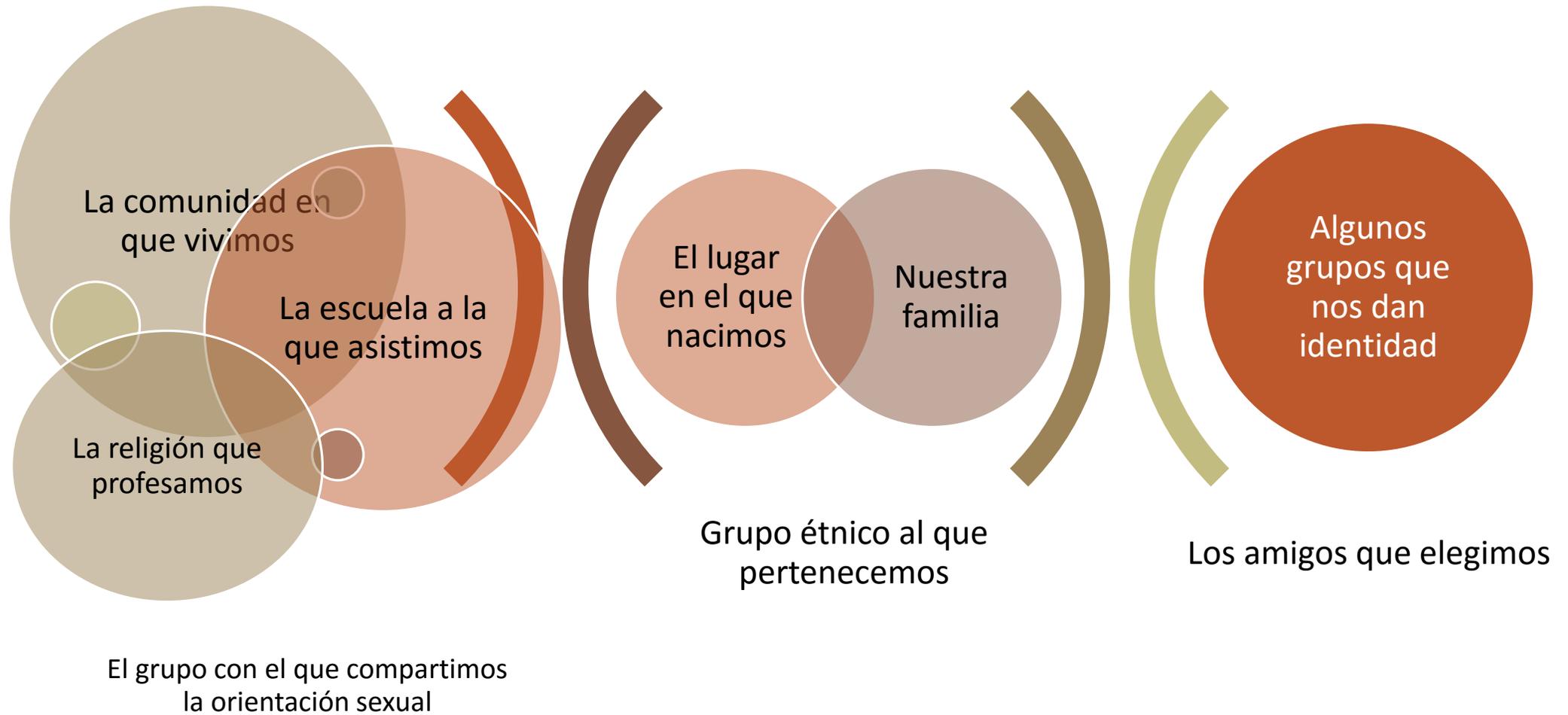
Objetivo:

Analizar la importancia de reconocer a las personas beneficiarias de servicios y programas gubernamentales como sujetos de derechos para incorporar los lineamientos de la perspectiva antidiscriminatoria en las reglas de operación como una forma de garantizar el derecho a la no discriminación y el respeto a la dignidad de las personas.

Técnica

Vagones







¿Cómo te sentirías si alguien te dijera que debes renunciar a alguno de estos elementos que conforman tu identidad?

- Para aceptarte en un trabajo, debes cambiar tu orientación sexual.
- Para aceptarte en una escuela, debes cambiar tu religión.
- Para mantenerte a salvo, te debes vestir con faldas largas y de color negro, aunque no te guste.
- Para hacer amistades, debes esconder tu origen étnico.

La discriminación anula varios de los elementos que constituyen nuestra identidad y que consideramos valiosos, y trata de imponer a las personas un estilo de vida que, en muchos casos, no compartimos ni valoramos, por ejemplo: la preferencia sexual, la forma de vestir, la cultura, entre otros.

En los hechos los seres humanos **no** somos iguales



Sin embargo existe la **exigencia ética** de SER TRATADOS IGUAL (O DISTINTO SEGÚN SEA EL CASO) en razón de la búsqueda de justicia.

Como prescripción, los seres humanos somos iguales en:

DERECHOS Y DIGNIDAD

Dimensiones de los Derechos Humanos

Ética

En tanto plantean como una exigencia para las sociedades el reconocimiento de la igualdad entre todos los seres humanos

Jurídica

al requerir ser reconocidos en normas jurídicas, a través de las cuales se crean mecanismos para protegerlos

Política

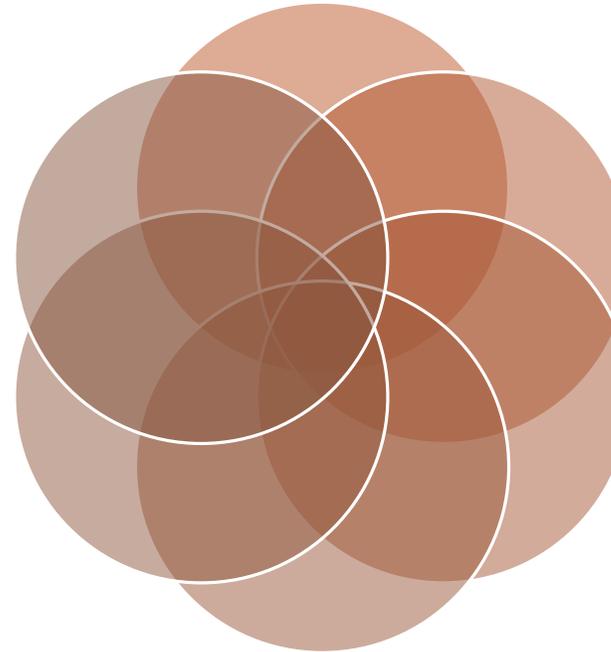
Dado que su exigencia permite a grupos en desventaja luchar por alcanzar una verdadera igualdad.

DERECHOS HUMANOS

Son libertades, prerrogativas y reivindicaciones universales, interdependientes, indivisibles y obligatorias.

Se clasifican históricamente en civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y de solidaridad.

Se violan por acción, omisión o aquiescencia del Poder Público.



Son inherentes a la naturaleza humana.

Están inspirados en valores de dignidad, justicia, igualdad y libertad.

Implican obligaciones de promoción, protección, respeto y garantía por parte de los Estados.

Los derechos humanos son construcciones sociales que se plantean a partir de las necesidades históricas, por ejemplo, los derechos ambientales o los derechos de las personas jóvenes.



México no ha ratificado la Convención Iberoamericana de los Derechos de las y los jóvenes

Igualdad

FORMAL

**Está escrita en
la ley**

REAL

Da un trato diferenciado
justificado en sentar bases de
igualdad para el acceso a
derechos y oportunidades

Reconocimiento legal de la no Discriminación y los Derechos Humanos en la Constitución (Art. 1).

Rango constitucional de los tratados

- Todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.

Principio *pro persona*

- Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia

Obligaciones de las autoridades

- de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos

Principios de los Derechos Humanos

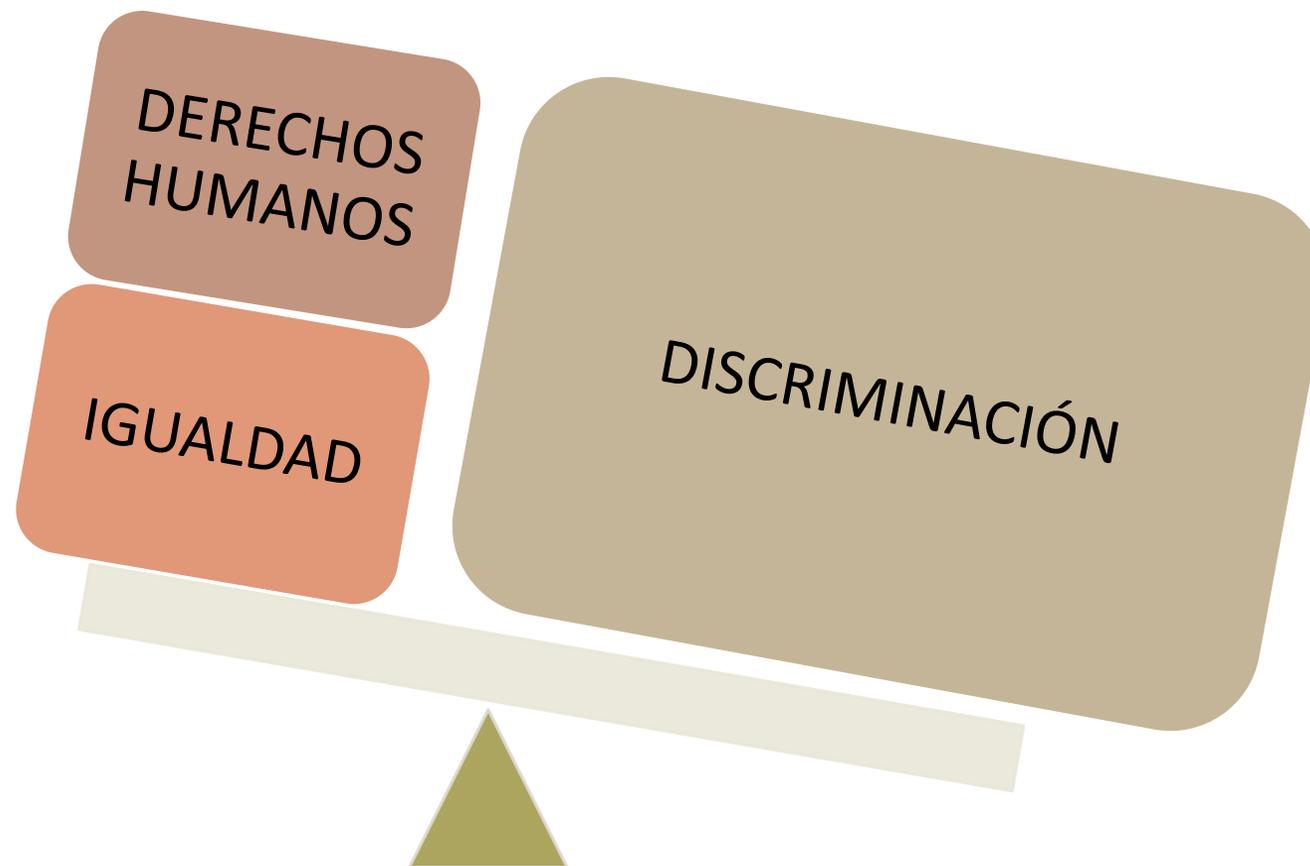
- universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Clausula antidiscriminatoria

- Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

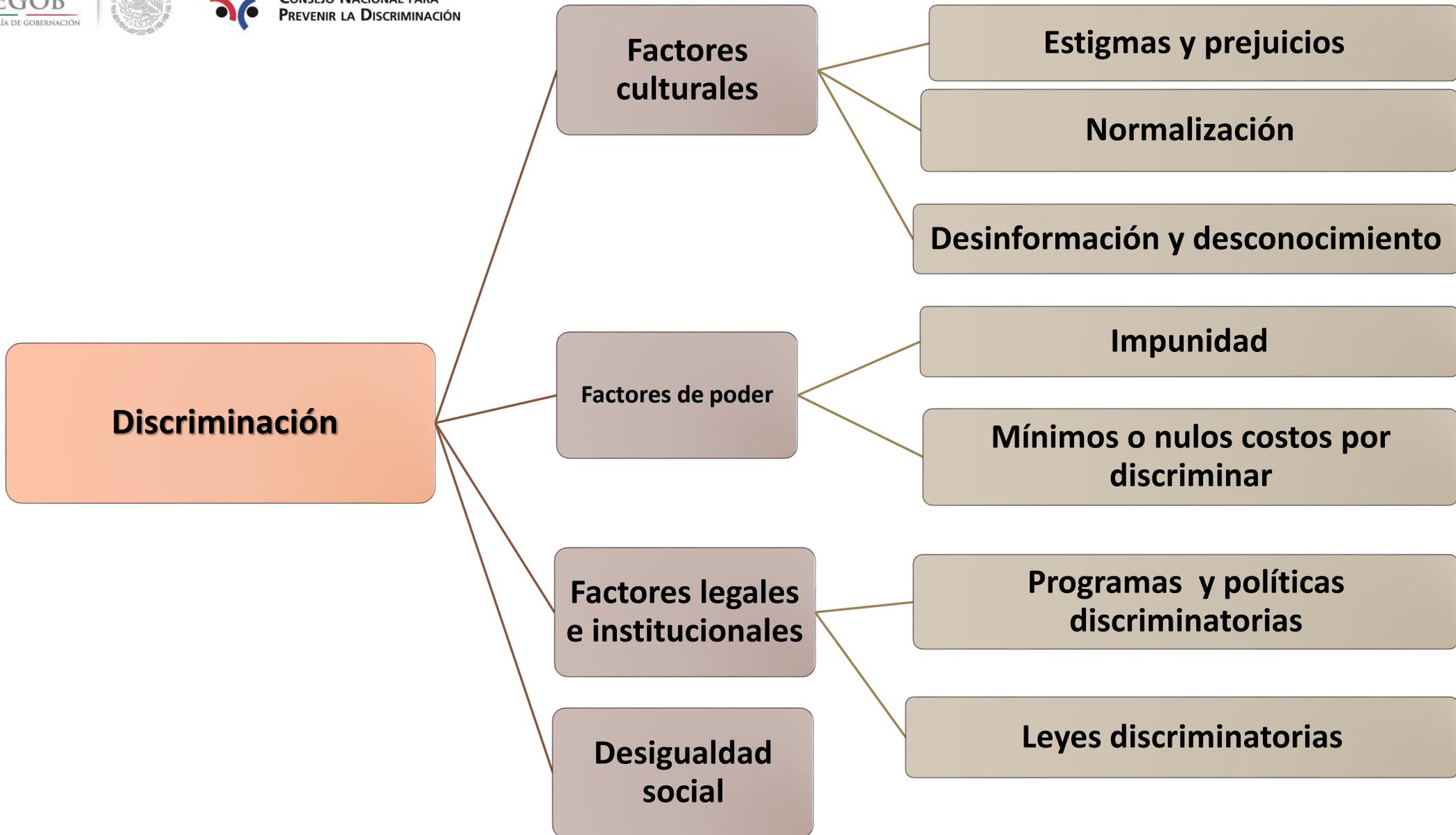
EL DERECHO A LA NO DISCRIMINACIÓN

La no discriminación es un Derecho Humano que **si se viola o no se respeta, inhibe el ejercicio de otros derechos**. Por eso, podemos decir que dentro de los Derechos Humanos, el Derecho a la No Discriminación, es un derecho rector, esto no quiere decir que sea más importante, sino que **es necesario su cumplimiento, para poder ejercer todos los demás derechos**.



RAÍCES SOCIOCULTURALES DE LA DISCRIMINACIÓN

- Prejuicios, estereotipos y estigmas
- Hegemonía
- Asimetría de poder
- Beneficios de “utilización” de seres humanos como medios.
- Inercias culturales (aprendizaje social).
- Ignorancia.



Dimensiones de la discriminación



PERSONAL

Relación interpersonal entre dos o más personas. Son los prejuicios, estereotipos y estigmas que las personas tienen.



INSTITUCIONAL

Los órganos y estructuras del Estado e instituciones privadas. Son procedimientos, prácticas regularizadas y estandarizadas que guían el actuar de la institución y de las personas que la conforman. Son las estructuras internas físicas, políticas y jurídicas.



ESTRUCTURAL

La sociedad de forma sistemática, por orden social o por herencia generacional que se normaliza. Son las estructuras sociales, ideas constitutivas de cómo debe ser la sociedad, cómo debemos vivir, cómo debemos interactuar.

LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN

Discriminación es

toda distinción, exclusión, restricción o **preferencia** que

→ **por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional**

→ **y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades,**

cuando se base en uno o más de los siguientes motivos:

- origen étnico o nacional,
- **color de piel, la cultura,**
- el sexo, el género, la edad,
- las discapacidades,
- la condición social, económica, de salud o jurídica,
- la religión,
- **la apariencia física, las características genéticas,**
- **la situación migratoria,**
- el embarazo,
- la lengua, las opiniones,
- las preferencias sexuales,
- **la identidad o filiación política,**
- el estado civil,
- **la situación familiar,**
- **las responsabilidades familiares,**
- el idioma,
- **los antecedentes penales o cualquier otro motivo;**

El cambio de cultura requiere:



Medidas de igualdad

Medidas de nivelación	Medidas de inclusión	Acciones Afirmativas
Hacer efectivo el acceso de todas las personas a la igualdad real de oportunidades eliminando las barreras físicas, comunicacionales, normativas	Disposiciones, de carácter preventivo o correctivo, cuyo objeto es eliminar mecanismos de exclusión o diferenciaciones desventajosas	Medidas especiales, específicas y de carácter temporal, a favor de personas o grupos en situación de discriminación, cuyo objetivo es corregir situaciones patentes de desigualdad en el disfrute o ejercicio de derechos y libertades, aplicables mientras subsistan dichas situaciones.

Medidas de nivelación

Medidas de nivelación	
<p>Hacer efectivo el acceso de todas las personas a la igualdad real de oportunidades eliminando las barreras físicas, comunicacionales, normativas</p>	<ol style="list-style-type: none">1. Ajustes razonables;2. Adaptación de los puestos de trabajo para personas con discapacidad;3. Formato braille o en lenguas indígenas;4. Intérpretes de lengua de señas mexicana;5. Intérpretes de lenguas indígenas;6. La accesibilidad del entorno social;7. Derogación o abrogación requisitos discriminatorios.8. Creación de licencias de paternidad.

Medidas de inclusión

Medidas de inclusión

Disposiciones, de carácter preventivo o correctivo, cuyo objeto es eliminar mecanismos de exclusión o diferenciaciones desventajosas

1. La educación para la igualdad y la diversidad;
2. El desarrollo de políticas contra la homofobia, xenofobia, la misoginia, la discriminación por apariencia o el adultocentrismo;
3. Las acciones de sensibilización y capacitación.
4. El llevar a cabo campañas de difusión.

Acciones afirmativas

Acciones Afirmativas	
<p>Medidas especiales, específicas y de carácter temporal, a favor de personas o grupos en situación de discriminación, cuyo objetivo es corregir situaciones patentes de desigualdad en el disfrute o ejercicio de derechos y libertades, aplicables mientras subsistan dichas situaciones.</p>	<p>Favorecer el acceso, permanencia y promoción de personas pertenecientes a grupos en situación de discriminación y subrepresentados, en espacios educativos, laborales y cargos de elección popular a través del establecimiento de porcentajes o cuotas.</p>